DICTAMEN U.O.C.

Asunción, 17 de Diciembre de 2015

ABOG. CARLOS ZARATE FLEITAS
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

Por Memorándum CT Nº 1672/15, de fecha 27 de Noviembre de 2015, la Dirección de Protección y Promoción de Derechos solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas de la SNNA, el alquiler de un local en la ciudad de San Lorenzo, ubicado en Saturio Ríos Nº 381 c/ San Lorenzo, a ser destinado para el Centro Abierto y de Protección del Programa Abrazo de la SNNA, el mencionado pedido es derivado a esta Dirección de UOC, y habiendo el propietario acercado los documentos requeridos para el inicio de los trámites pertinentes para el alquiler, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, da inicio al proceso correspondiente para el llamado de Locación de inmueble del Presupuesto 2016-2017.

Que, el mencionado inmueble es el local propuesto para el funcionamiento del Centro, teniendo en cuenta la ubicación y sobre todo la disponibilidad. El inmueble es utilizado para que los niños, niñas y adolescentes desarrollen actividades de refuerzo escolar, recreación, prácticas de hábitos de higiene. El local está ubicado cerca de los focos (áreas donde los niños, niñas y adolescentes desarrollan actividades económicas), por lo que el proceso de identificación del inmueble siempre está vinculado a la zona de trabajo en calle, y como factor preponderante la disponibilidad, ya que se dificulta localizar, conseguir, propietarios de inmuebles dispuestos a alquilar a la institución, atendiendo al fin y al uso que se le da a los inmuebles, que es brindar atención a niños, niñas y adolescentes que trabajan en la calle o cuyos padres trabajan en la calle.

Que, en lo referente a la fundamentación económica del gasto, la SNNA siendo una institución permanente, no dispone de objeto de gasto para destinar a la adquisición de un inmueble y siendo su fin lograr un Paraguay, donde los niños, niñas y adolescentes, sus familias y sus comunidades, promuevan y exijan el pleno goce de sus derechos, a través de políticas públicas y acciones nacionales, es indispensable contar con locales acordes a la necesidades que permitan cumplir con los objetivos institucionales de manera eficaz y eficiente; razón por la cual se resuelve la modalidad de locación de inmueble en lugar de adquisición de inmuebles.

Que, así mismo, y en razón a que las atenciones y los cuidados que se brindan en los Centros, deben permanecer sin pausa durante todo el año, se hace necesario garantizar el alquiler de los locales abarcando más de un ejercicio fiscal, tal como la normativa aplicable lo establece.

Que, en todos los casos, los inmuebles a ser alquilados por esta institución, tienen un precio referencial de pago mensual inferior a 1000 jornales diarios mínimos mensuales.

Al respecto, cabe señalar que el pedido es amparado por la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su artículo 44 "DE LA LOCACION DE BIENES INMUEBLES", como asimismo la Resolución Nº 458/12 el cual dispone la Modalidad de Adjudicación Directa para la Locación de Bienes Inmuebles.

En estos casos, la Máxima Autoridad de la institución, vía Resolución y previo Dictamen fundado y motivado de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones dará por atendido el pedido y dictará Resolución para el inicio del Llamado respectivo.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ
Dirección de UOC

Finalmente, se señala que los recursos presupuestarios en el objeto de Gasto 250 "Alquileres y derechos" para el presente llamado se encuentran sujetos a la aprobación del Presupuesto 2016 y sus respectivos Decretos reglamentarios, por lo que se considera Ad Referéndum.

Por todo lo expuesto, ésta Dirección recomienda el inicio del llamado del Presupuesto 2016, de Locación de inmuebles, tal como se encuentra previsto en el artículo 44 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", motivo por el cual solicito se dicte la Resolución de inicio del llamado, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Institucional.

Es mi dictamen.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
Dirección

Sr. José Asunción Flores Leiva
Director Interino UOC
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia